

PRADERA, 12 DE FEBRERO DE 2021

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA-VALLE
E.S.D.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
RECIBIDO HOY
16 FEB. 2021

HORA: _____

fat

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION: 2019-00368
DEMANDANTE: LILIANA MURILLO RIVAS
DEMANDADO: JOSE LUIS CAICEDO VASQUEZ

Por medio del presente me permito relacionar la actualización del crédito correspondiente al proceso de la referencia.

FECHA I.	FECHA FIN	CAPITAL	INTERES	NUMERO DIAS	NUMERO MESES	TOTAL INTERESES	CAPITAL MAS INTERESES
ene-21	feb-21	\$83.319,57	\$ 416,60	43	1,433333333	\$ 597,12	\$ 83.916,69
			\$.	1	0,033333333	\$.	\$.
			\$.	1	0,033333333	\$.	\$.
			\$.	1	0,033333333	\$.	\$.
						TOTAL	\$ 83.916,69

Son: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS
M/CTE. (\$93.916.69)

Atentamente

Liliana Murillo Rivas
LILIANA MURILLO RIVAS
C.C. No. 1.112.229.982

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

ENVÍO LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS AURA CAICEDO VS. JORGE AURELIO GONZALEZ

elizabeth cristina arango serna <aboeliza@hotmail.es>

Mar 16/02/2021 13:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera

LIQUIDACIÓN CRÉDITO AUR...
59 KB

Buenos días,

Me permito remitir memorial de liquidación de crédito en el proceso ejecutivo de alimentos:

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE : AURA CAICEDO

DEMANDADO : JORGE AURELIO GONZALEZ

RADICACIÓN : 2016-000318-00

El documento anexo contiene una (1) página.

NOTA: FAVOR ACUSAR RECIBO.

Cordialmente,

ELIZABEH ARANGO
Abogada

Responder | Reenviar

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA-VALLE
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : AURA CAICEDO
DEMANDADO : JORGE AURELIO GONZALEZ
RADICACION : 2.016-00318-00.

ELIZABETH CRISTINA ARANGO SERNA, de condiciones civiles conocidas por el despacho a su digno cargo, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, muy respetuosamente, me permito presentar la liquidación del crédito del proceso al 28 de febrero de 2.021:

En cuanto a los dineros aprobados del memorial presentado el 31 de mayo de 2020, el estado actual es:

CAPITAL	FECHA IN	FECHA FIN	INT DIA	NUM DIAS	TOTAL INT	SUB TOTAL	TITULO	GRAN TOTAL
\$5.679.554,87	31/05/20	14/04/20	\$0,00	-47	\$0,00	\$5.679.554,87	\$963.646	\$4.715.908,87
\$4.715.908,87	31/05/20	1/05/20	\$0,00	-30	\$0,00	\$4.715.908,87	\$1.927.292	\$2.788.616,87
\$2.788.616,87	31/05/20	3/09/20	\$464,86	95	\$44.161,93	\$2.832.778,80	\$2.890.939	-\$58.160,20
-\$58.160,20	31/05/20	5/10/20	\$9,70	127	\$1.231,30	-\$56.928,90	\$963.646	-\$1.020.574,90
-\$1.020.574,90	31/05/20	5/11/20	\$170,13	158	\$26.880,51	-\$993.694,38	\$963.646	-\$1.957.340,38
-\$1.957.340,38	31/05/20	4/12/20	\$326,29	187	\$61.015,98	-\$1.896.324,41	\$928.356	-\$2.824.680,41
							TOTAL	-\$2.824.680,41

Las cuotas causadas y no pagadas después de la aprobación del crédito son:

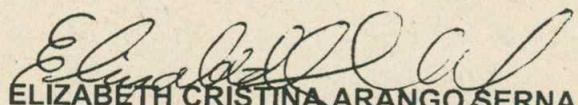
FECHA	FECHA FIN	CUOTA	INTERES	NUM DIAS	TOTAL INT	CAP+INT
1/06/20	28/02/21	\$1.181.932,04	\$197,03	272	\$53.591,64	\$1.235.523,68
1/07/20	28/02/21	\$590.966,02	\$98,51	242	\$23.840,40	\$614.806,42
1/08/20	28/02/21	\$590.966,02	\$98,51	211	\$20.786,46	\$611.752,48
1/09/20	28/02/21	\$590.966,02	\$98,51	180	\$17.732,53	\$608.698,55
1/10/20	28/02/21	\$590.966,02	\$98,51	150	\$14.777,11	\$605.743,13
1/11/20	28/02/21	\$590.966,02	\$98,51	119	\$11.723,17	\$602.689,19
1/12/20	28/02/21	\$1.181.932,04	\$197,03	89	\$17.535,50	\$1.199.467,54
1/01/21	28/02/21	\$600.480,57	\$100,10	58	\$5.805,81	\$606.286,38
1/02/21	28/02/21	\$600.480,57	\$100,10	27	\$2.702,70	\$603.183,27
					TOTAL	\$6.688.150,62

Total: $-\$2.824.680,41 + \$6.688.150,62 = \underline{\underline{\$3.863.469,48}}$.

Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


ELIZABETH CRISTINA ARANGO SERNA
C.C. # 31.998.453 de Cali
T.P. # 96.495 del C.S de la J.

2005-31

SECRETARIA. Pradera SEPTIEMBRE DEL 2020 , A despacho del señor juez informándole que se encuentran vencidos los términos para la parte demandada y la liquidación del crédito no fue objetada, sírvase proveer.

AUTO No. 1242

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD: 76563408901-00031

Pradera Valle,

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera se encuentran vencidos los términos para que la demandada se pronunciaran sobre la liquidación del crédito, y estos guardaron silencio, habrá de dárselos el tramite respectivo por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

1 APROBAR, la anterior liquidación del crédito presentada por lo parte actora, de conformidad con el numeral 5 del art 521 del C.P. Civil, (modificado por la ley 1395 del 12 de julio de 2010, art 32) por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

NOTIFIQUECE:

El juez,

ANDRES FERNANDO DIAZ GUTIERREZ

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PRADERA

E. S. D.

RAD: 2005-31

REF: EJECUTIVO ALIMENTARIO contra MANUEL ANTONIO CAICEDO

ROSANA ANTE DE CAICEDO, mayor de edad, natural y vecino de la ciudad de esta población por medio del presente memorial me dirijo a usted para presentarle una nueva reliquidación de la obligación a cargo del demandante, teniendo en cuenta que la obligación alimentaria es de tratus sucesivo, y el demandado no ha cumplido en su totalidad con el pago de las cuotas alimentarias, y en el proceso solo se liquidó hasta el mes de JULIO de 2020

Para tal efecto presento la reliquidación del crédito, de conformidad con lo ordenado en el art.521 del C.P.C. modificado por el D.2282 de 1989, teniendo en cuenta el valor dinerario establecido en la conciliación presentada como título de recaudo, partiendo del mes de JULIO de 2020 hasta la fecha.

1. Doscientos mil (\$180.123.00) pesos M.L. Capital del mes de AGOSTO 2020
2. Doscientos mil (\$180.123.00) pesos M.L. Capital del mes de SEPTIEMBRE2020
3. Doscientos mil (\$180.123.000) pesos M.L. Capital del mes de OCTUBRE 2020
4. Doscientos mil (180.123.000) pesos M.L. capital del mes de NOBIEMBRE 2020
5. Doscientos mil (180.123.000) pesos M.L. capital del mes de

DICIEMBRE 2020

- | | |
|-------------------|---------------------------------------------|
| 6. Doscientos mil | (180.123.000) pesos M.L. capital del mes de |
| 7. Doscientos mil | (180.123.000) pesos M.L. capital del mes de |
- ENERO 2021

Lo cual da un total hasta la fecha de ENERO de 2021 la suma de un millón doscientos sesenta mil ochocientos sesentaunmil pesos

(1.2.60.861\$) PESOS M.L.

En esta forma presento mi trabajo de reliquidación.

Del señor Juez.

Pradera Valle del Cauca, febrero 18 de 2021

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PRADERA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO No. 2018 - 080
DEMANDANTE : JOSE URIEL GUE GIRALDO
DEMANDADO : JULIA ISMENIA GUERRERO ESCOBAR

JOSE URIEL GUE GIRALDO, mayor de edad, vecino de Pradera, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al Señor Juez, para presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** adeudado por el Demandado en cuanto a Capital e Intereses Moratorios, de conformidad a lo establecido por el artículo 446 del C.G.P., en los siguientes términos:

INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL

JULIA ISMENIA GUERRERO ESCOBAR

PERIODO			DIAS	TASA	CAPITAL	TOTAL
21/01/2020	AL	31/01/2020	10	2,50%	6.500.000	\$ 52.419,35
01/02/2020	AL	28/02/2020	27	2,50%	6.500.000	\$ 141.532,26
01/03/2020	AL	31/03/2020	30	2,50%	6.500.000	\$ 157.258,06
01/04/2020	AL	30/04/2020	29	2,50%	6.500.000	\$ 152.016,13
01/05/2020	AL	31/05/2020	30	2,50%	6.500.000	\$ 157.258,06
01/06/2020	AL	30/06/2020	29	2,50%	6.500.000	\$ 152.016,13
01/07/2020	AL	31/07/2020	30	2,50%	6.500.000	\$ 157.258,06
01/08/2020	AL	31/08/2020	30	2,50%	6.500.000	\$ 157.258,06
01/09/2020	AL	30/09/2020	29	2,50%	6.500.000	\$ 152.016,13
01/10/2020	AL	31/10/2020	30	2,50%	6.500.000	\$ 157.258,06
01/11/2020	AL	30/11/2020	29	2,50%	6.500.000	\$ 152.016,13
01/12/2020	AL	31/12/2020	30	2,50%	6.500.000	\$ 157.258,06
01/01/2021	AL	31/01/2021	30	2,50%	6.500.000	\$ 157.258,06
01/02/2021	AL	18/02/2021	17	2,50%	6.500.000	\$ 89.112,90
						\$ 1.991.935,48

TOTAL INTERESES MORATORIOS

1.991.935,48

CAPITAL

6.500.000,00

TOTAL ADEUDADO

8.491.935,48

Atentamente:

JOSE URIEL GUE GIRALDO

CC Nro 6404716 de Pradera Valle del C.

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA. VS. LUZ EDILMA CORREA LAVERDE.
RAD. 2019-00046

Maria Ercilia Mejia Zapata <mariaerciliamejiaz@hotmail.com>

Mié 17/02/2021 16:12

Tueves 18

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Pradera <j01pmpradera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (129 KB)

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO LUZ EDILMA CORREA LAVERDE.pdf;

Buenas tardes,

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA. VS. LUZ EDILMA CORREA LAVERDE.
RAD. 2019-00046-00

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referenciado, a Usted con respeto me dirijo con el fin de aportar memorial con la liquidación del crédito.

Agradezco la atención, favor acusar recibido.

Cordialmente,

Dra. Maria Hercilia Mejía Zapata

Abogada Universidad Santiago de Cali

Dirección: Carrera 30 N° 32-25 Oficina 201

Teléfono: (2) 2814199

Palmira Valle



MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA

ABOGADOS

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ VS LUZ EDILMA CORREA LAVERDE. RAD 2019-00046.

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Palmira, abogada en ejercicio, con T.P. No.31.075 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del referenciado, a Usted respetuosamente me dirijo con el fin de APORTAR la **LIQUIDACION DE CREDITO** del pagaré No.258801540.

VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO: VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS PESOS MCTE (\$21.173.221.00)

Renuncio notificación y resto de término de auto favorable.

Señor Juez, atentamente,

MARÍA HERCILIA MEJIA ZAPATA
C.C. No. 31.146.988 de Palmira
T.P. No.31.075 del C.S.J.



MARIA HERCILLA MEJIA ZARATA

ABOGADOS

CÁLCULO INTERESES MORATORIOS

CAPITAL

VALOR	12.293.026,00
-------	---------------

TIEMPO DE MORA

FECHA DE INICIO		11-abr-18
DIAS	19	
TASA EFECTIVA	30,72	
FECHA DE CORTE		17-feb-21
DIAS	-13	
TASA EFECTIVA	26,31	
TIEMPO DE MORA	1026	
TASA PACTADA	10,00	

PRIMER MES DE MORA

ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,26
	\$
INTERESES	175.954,18

RESUMEN FINAL

TOTAL MORA	\$ 8.880.195
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 12.293.026
SALDO INTERESES	\$ 8.880.195
DEUDA TOTAL	\$ 21.173.221

DERECHO CIVIL – COMERCIAL – FAMILIA
Carrera 30 No.32-25, oficina 201, Edificio Cielito, Teléfono 2814199
Palmira, Valle
mariaercillamejjaz@hotmail.com